



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 264**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus derechos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2, numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo de artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto técnico 549 "Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas en el Distrito Capital", determinó la necesidad de contar con los servicios de un bachiller, con un (1) de experiencia año relacionada con el objeto del contrato, para desarrollar actividades de apoyo operativo a la producción y mantenimiento de material vegetal en los viveros de la Secretaría Distrital de Ambiente para el cumplimiento de la meta de Restauración Ecológica.

Que **DIMAS LOZANO GUITIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.995.073 de Coello (Tolima), está en capacidad para desarrollar el Objeto del Contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con los recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2251
Concepto	Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas de Distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-01-0549-00
Valor	\$ 14.567.172





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

1264

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: - JUSTIFICACIÓN:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con DIMAS LOZANO GUITIERREZ para "Desarrollar actividades de apoyo operativo a la producción y mantenimiento de material vegetal en los viveros de la Secretaría Distrital de Ambiente para el cumplimiento de la meta de Restauración Ecológica", en el marco del Proyecto No. 549, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2749 de 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los **28** ENE 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
DIRETORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Moris Conrado Moreno M.  
Abogado Asesor S.E.R.

